

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 819-2017-R.- CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 195-2017-OGP/UNAC (Expediente Nº 01052425) recibido el 14 de agosto de 2017, mediante el cual el Director de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita financiamiento para la participación de los servidores administrativos de su dependencia, en el Diplomado "Registro, Saneamiento Predial y Prescripción Adquisitiva", organizado por el Instituto de Capacitación Jurídica, a realizarse del 24 de agosto al 12 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director de la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Oficio del visto, indica que es necesario el financiamiento solicitado mejorar sus capacidades y habilidades que contribuirán en beneficio de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 1815-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 18 de agosto de 2017, al Informe Nº 1434-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 645-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 29 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del **Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS**, Director de la Oficina de Gestión Patrimonial y de la **Sra. MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA**, Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes Inmuebles, por el monto total de S/ 1,200.00 (mil doscientos y 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 600.00

(seiscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el Diplomado de "Registro, Saneamiento Predial y Prescripción Adquisitiva", organizado por el Instituto de Capacitación Jurídica, a realizarse del 24 de agosto al 12 de octubre de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y APELLIDOS	MONTO S/
1	GUZMAN ROJAS JUAN JULIO	600.00
2	ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI	600.00
TOTAL		S/ 1,200.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los funcionarios financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Gestión Patrimonial, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGP, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.